

- Viticultura I y II
- Fitopatología y Adversidades

* *Enología*

- Bioquímica Enológica
- Tecnología Enológica
- Química Enológica
- Ingeniería de Procesos Enológicos
- Análisis Sensorial. Vino y Sociedad

* *Economía y Gestión*

- Economía y Reglamentación
- Gestión y Comercialización
- Informática y Gestión

Las enseñanzas se llevarán a cabo a través de las siguientes actividades:

- Clases teóricas expositivas, principalmente del Magister.
- Tutorías, una vez que los alumnos hayan recibido una enseñanza básica.
- Clases prácticas en aula, laboratorio y campo.
- Seminarios y Mesas Redondas con la participación de especialistas nacionales y extranjeros.

- Asignación de alumnos a empresas vitivinícolas bajo la supervisión de los técnicos de las mismas.

- Estancias en bodegas durante la vendimia.

- Viajes de estudios.

- Realización de un trabajo final del Magister.

Para acceder a este Magister será requisito imprescindible ser Titulado Universitario, preferentemente Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Licenciado en Ciencias Químicas, Biológicas o Farmacia, así como títulos equivalentes de otros países.

Fdo.: Miguel Angel Roperio Sáez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Fdo.: Vicente Camarena Badia, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA*Notificación*

III.A.117

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Hacienda y Economía. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos".

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa: en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, del que se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

- Concepto: Adquisición máquinas recreativas Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Nombre, domicilio, localidad: CONVEST, S.A. C/ Vélez de Guevara, 35. Logroño.

- Ejercicio, periodo, fecha: 1989

- Año contraído-nº liquidación: 89-TO-1; 89-TO-2; 89-TO-3 y 89-TO-4.

- Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Nombre, domicilio, localidad: D. Pedro J. Rodríguez Pascual. C/ Duquesa de la Victoria, 69-1º izda. Logroño.

- Ejercicio, periodo, fecha: 1988

- A ingresar: 21.184 Pts.

- Año contraído-nº liquidación: 88-TO-3031

- Concepto: Transmisión bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Nombre, domicilio, localidad: Mº Rocio Rubio Castillo. C/ Cármenes, 1. Soria.

- Ejercicio, periodo, fecha: 1988

- A ingresar: 10.653 Pts.

- Año contraído-nº liquidación: 88-TO-1542

Lo que se hace público de conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 13 de abril de 1989.— Oficina de Tributos.

Notificación

III.A.118

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por persona a las que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que del examen de los antecedentes que obran en esta Oficina de Tributos, resulta que han sido omitidas las declaraciones-liquidaciones del concepto Tasa Fiscal sobre el Juego, del primer semestre de 1989 y en cuanto a las guías referenciadas correspondientes a máquinas recreativas tipo B).

En consecuencia, al haberse incumplido -según se aprecia-, la obligación de declarar, establecida en el art. 8.2 del Reglamento aprobado por R.D. 2.221/1984, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 304 de 20 de diciembre), se le formula el presente requerimiento para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación formule las oportunas declaraciones-liquidaciones y, en el supuesto de no ser procedente, realice en igual plazo las alegaciones o aclaraciones convenientes a su derecho.

Ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran haberle correspondido a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre, parcialmente modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, e igualmente, conforme a lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de la Tasa Fiscal sobre el Juego aprobado por R.D. 2.221/1984, de 12 de diciembre.

- Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Máquinas recreativas tipo B.

- Nombre, domicilio, localidad: Automáticos Iregua. C/ Huesca, 32. Logroño.

- Ejercicio, periodo, fecha: Primer semestre 1989.

- Guías números: 487234-U

- Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Máquinas recreativas tipo B.

- Nombre, domicilio, localidad: Manuel María Boado Beltrán. C/ Belchite 27-5º. Logroño.

- Ejercicio, periodo, fecha: Primer semestre 1989.

- Guías números: 077578-U; 196427-X; 077579-V; 196908-K; 104105-B; 316991-Z; 107442-K; 334028-G y 107443-L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 13 de abril de 1989.— Oficina de Tributos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

Información pública del "proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Najera"

III.A.121

Se somete a exposición pública el "Proyecto de EDAR para el Municipio de Najera" realizado por ASTEISA, S.A. y suscrito por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Carlos Lasanta Marín (Col. nº 6.958), a los efectos prevenidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El proyecto consiste en:

- Aliviadero y conducción a margen derecha mediante estación de bombeo de los vertidos generados en margen izquierda.

- Aliviadero y conducción de 850 m. de longitud al recinto de la EDAR, desde el actual emplazamiento de la fosa séptica existente.

Dentro del recinto de la EDAR las instalaciones se componen de

- En línea de agua: desbaste grueso y fino, tamizado, depósito de homogeneización, etapa biológica por contactor biológico rotativo, clarificador y vertido final.

- En línea de fangos: espesamiento por gravedad y deshidratación mecánica por filtro-banda. Asimismo la EDAR está proyectada con los edificios y viales correspondientes.

Dicho documento estará expuesto al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., en el Ayuntamiento de Najera y en la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda donde podrán examinarse y formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Logroño y Najera, a 5 de abril de 1989.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, José Félix Morán.— El Alcalde de Najera, Carmelo Maeztu Arenzana.